

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Martes 3 de Septiembre de 1940

NUMERO 8344

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

- Decreto 140 de 8 de agosto de 1940, por el cual se hacen promociones y nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.  
Decreto 141 de 8 de agosto de 1940, por el cual se hacen una promoción y un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.  
Decreto 142 de 10 de agosto de 1940, por el cual se hace nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.  
Decreto 143 de 10 de agosto de 1940, por el cual se hace nombramiento ad-honorem en Correos y Telégrafos.  
Decreto 144 de 10 de agosto de 1940, por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de RR.EE. y Comunicaciones.  
Decreto 145 de 10 de agosto de 1940, por el cual se nombra Inspector Asesor Técnico de oficinas postales.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

*Marina Mercante*

- Resolución 89 de 14 de agosto de 1940, aprobando diligencia de nacionalización. Ne 198 de 6 del presente mes.  
Resolución 90 de 13 de agosto de 1940, declarando nacional el vapor George C. Henry.

### SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

- Decreto 109 de 5 de agosto de 1940, por el cual se hacen traslados y nombramientos de maestros de escuela.  
Decreto 111 de 10 de Agosto de 1940, por el cual se hacen traslados y nombramientos de inspectores de Educación Primaria.  
Decreto 112 de Agosto de 1940, por la cual se encarga el señor Francisco Cornejo de la dirección de la Escuela de Artes y Oficios.

### Sección Primera

- Resolución 174 de 18 de julio de 1940, reconociendo a la señora Teodora C. de Vásquez el derecho a cobrar suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.  
Resolución 175 de 18 de julio de 1940, reconociendo a la Sra. Juana C. de Bal el derecho a cobrar suma de dinero del Fondo de Recompensas para maestros.  
Resolución 176 de 18 de agosto de 1940, reconociendo a la señora Elvira Fea. Alemán de García derecho a cobrar suma de dinero del Fondo de Recompensas para maestros.  
Resolución 187 de 2 de agosto de 1940, aceptando renuncia a varios maestros.  
Resolución 189 de 7 de agosto de 1940, concediendo vacaciones a la señora Eglantina de Peña.  
Resolución 191 de 10 de agosto de 1940, aceptando renuncia al Dr. José Pérez.  
Resolución 192 de 10 de agosto de 1940, aceptando renuncia al señor Pablo A. Pinzón.  
Resolución 193 de 15 de agosto de 1940, aceptando renuncia a la señora Emilia E. de Jones.  
Resolución 195 de 15 de agosto de 1940, aceptando renuncia a dos maestros de escuela.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el exterior.

## Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

### PROMOCIONES

#### DECRETO NUMERO 140 DE 1940 (DE 8 DE AGOSTO)

por el cual se hacen promociones y nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese a la señora Blanca de Shiwanov, actual Telegrafista de 4ª categoría, clase "A" de la Oficina de David, a Telegrafista de 2ª Categoría, en reemplazo de la señora Aida de Ferguson quien ha renunciado el cargo.

Artículo 2º Promuévese a la señorita Vidal Candanedo, actual Telegrafista de 4ª categoría, clase "A", a Telegrafista de 3ª categoría, clase "B", de la Oficina de David.

Artículo 3º Nómbrase al señor Eligio Bonilla, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A", de la Oficina de David, en reemplazo de la señorita Vidal Candanedo, quien ha sido ascendida.

Artículo 4º Nómbrase a la señorita Dalila de Gracia, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A", en interinidad, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Teresa de Afú.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y comunicaciones,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### DECRETO NUMERO 141 DE 1940 (DE 8 DE AGOSTO)

por el cual se ordena una promoción y se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al cargo de Portero de la Agencia Postal de Panamá, al señor Alcides Moscoso, actual Cartero de la misma Oficina, en reemplazo del señor Agnelio Tulipano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Para llenar la vacante ocasionada por la promoción anterior nómbrase Cartero de la Agencia Postal de Panamá al señor Antonio Holguín.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### DECRETO NUMERO 144 DE 1940

(DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se hace una promoción en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévese al señor don Raúl Arango N. del cargo de Introdutor de Embajadores y Ministros al de Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, en reemplazo del señor don Luis J. Sayavedra, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

LEOPOLDO AROSEMENA.

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 142 DE 1940

(DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Mensajero de Segunda Categoría de la Oficina de Colón, al señor Felipe Greene, en reemplazo del señor Eligio Núñez quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### DECRETO NUMERO 143 DE 1940

(DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Administrador Subalterno de Correos de El Volcán, ad-honorem, al

señor José Manuel de la Lastra, en reemplazo del señor Hans August Senn cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### DECRETO NUMERO 145 DE 1940

(DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se nombra Inspector Asesor Técnico de Oficinas Postales.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Leonidas Rotally, Inspector Asesor Técnico de las Oficinas Postales de la República, en reemplazo del señor don Simón Vega, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## Secretaría de Hacienda y Tesoro

### NACIONALIZACION DE NAVES

#### RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 89.—Panamá, agosto 14 de 1940.

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el número 198, de agosto 6 del presente año, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor del buque de velas y motor denominado "Bernicew", de propiedad de Alexie Waithe, mayor de edad súbdito inglés, actualmente en Bêlice.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

#### RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Ad-

ministración General de Aduanas.—Ramo: Marinas Mercante.—Resolución número 90.—Panamá, agosto 13 de 1940.

En el memorial que antecede el señor Bushrod Brush Howard, varón, mayor de edad, casado, ciudadano norteamericano, en su carácter de representante legal de la Panama Transport Company, solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en New York, E. U. de A., a favor del vapor "George C. Henry", de propiedad de la Compañía mencionada, y se le inscriba, por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, precedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1605, de 26 de julio del presente año,

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "George G. Henry", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, E. U. de A., con fecha 23 de julio del presente año, a favor del expresado vapor "George G. Henry", de propiedad de la Panama Transport Company, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

## Srta. de Educación y Agricultura

### TRASLADOS

DECRETO NUMERO 109 DE 1940  
(DE 5 DE AGOSTO)

por el cual se determinan algunos traslados y se hacen varios rembramientos de maestros de escuela primaria de la República.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero. Determinanse los siguientes traslados de maestros de escuela primaria de la República, así:

Rosa G. de Rodríguez: De la escuela de Po-

erí, Distrito Escolar de Las Tablas, a la escuela de Río Hato, Distrito Escolar de Antón, en reemplazo de Genoveva de Berguido, quien ha sido trasladada a la capital.

Isidra Jaén L.: De la Escuela de Los Cerrillos, Distrito Escolar de Antón, a la escuela de El Valle, del mismo Distrito Escolar, en reemplazo de Irés B. de Fernández, quien se ha retirado del cargo por enfermedad. (Interinamente).

Carmen Cedeño S.: De la escuela de Santo Domingo, Distrito Escolar de Las Tablas, a la escuela de Cermeño, Distrito Escolar de La Chorrera, en reemplazo de Rosario Cedeño S., quien se ha retirado temporalmente por enfermedad. (Interinamente).

Carlos Arrocha: De la escuela de Santo Domingo, Distrito Escolar de Bugaba, a la escuela de Santo Domingo, Distrito Escolar de Las Tablas, en reemplazo de Carmen Cedeño S., quien es trasladada a la escuela de Cermeño.

Xenia Agostine: De la escuela de Paso Blanco, Distrito Escolar de Taboga, a la escuela de San José, del mismo Distrito Escolar.

Berta E. Córdoba: De la escuela de Temblala de Sabana Grande, del mismo Distrito Escolar, en reemplazo de Flora C. de Quintero, quien ha renunciado por gravedad.

Dora Villarreal: De la escuela de Lajas de Tolé, Distrito Escolar de Remedios, a la escuela de Santo Domingo de Bugaba, en reemplazo de Carlos Arrocha, quien es trasladado a Santo Domingo de Las Tablas.

Dora Ramos Arosemena: De la escuela de Chirú, Chirú, Distrito Escolar de Antón, a la Escuela de "República de Costa Rica", Distrito Escolar de La Chorrera, en reemplazo de Emilia de Jones, quien ha renunciado por gravedad.

Artículo segundo. Nómbrase a las siguientes personas maestros de escuela primaria de la República, así:

Aura Alvarado: En la escuela de El Valle, Distrito Escolar de Antón, en reemplazo de Miguel Cajar, quien se ha retirado del cargo.

Luisa R. de Justavino: En la escuela de Almirante, Distrito Escolar de Bocas del Toro, en reemplazo de Emilia R. de Barahona, quien no se ha presentado.

Emérita Alvarado: En la escuela de Las Mendozas, Distrito Escolar de La Chorrera, en reemplazo de Hilda S. de Rivera, quien no se ha presentado.

Moisés Fasta: En la escuela de Poerí, Distrito Escolar de Las Tablas, en reemplazo de Rosa G. de Rodríguez, quien ha sido trasladada a la escuela de Río Hato, Distrito Escolar de Antón.

Aurora de García: En la escuela de El Paraíso, Distrito Escolar de Las Tablas, en reemplazo de Nicanor Bravo, quien se retira por enfermedad.

Agostín Cortés: En la escuela de Cerro Colorado, Distrito Escolar de Bugaba, en reemplazo de Leopoldo Moreno, quien ha sido destituido.

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES****SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

**SUBSCRIPCION ANUAL**En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo: N° 137 la Bta. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

Catalina R. de Gómez: En la escuela de Tembladera, Distrito Escolar de Los Santos, en reemplazo de Berta E. Córdoba, quien es trasladada a la escuela de Sábana Grande, del mismo Distrito Escolar.

Virgilia Sáenz: En la escuela de los Cerritos, Distrito Escolar de Antón, en reemplazo de Isidra Jaén L., quien es trasladada a la escuela de El Vaile. (Interinamente).

Luisa J. de Taylor: En la escuela de Chirú, Distrito Escolar de Antón, en reemplazo de Dora Ramos Arosemena, quien es trasladada a la escuela "República de Costa Rica", Distrito Escolar de La Chorrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

**AUGUSTO S. BOYD.**

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

**G. ARROCHA GRAEL.****DECRETO NUMERO 111 DE 1940**

(DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se determinan tres traslados y se hacen dos nombramientos en el personal de Inspectores de Educación Primaria de la República.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo primero. Determinanse los siguientes traslados en el personal de Inspectores de Educación Primaria, así:

Manuel S. Salado P.: Del Distrito Escolar de Bugaba al Distrito Escolar de Los Santos, en reemplazo del señor Pablo Pinzón, quien ha renunciado el cargo.

Olmedo Bermúdez: Del Distrito Escolar de Bugaba, al Distrito Escolar de David, en reemplazo del señor Federico Zentner, quien es ascendido a Inspector.

Alfredo Soler: Del Distrito Escolar de Remedios al Distrito Escolar de Bugaba, en reemplazo del señor Olmedo Bermúdez, quien es trasladado a David.

Artículo segundo. Nómbrase a los siguientes señores, en el cuerpo de Inspectores de Educación Primaria, así:

Federico Zentner: Inspector de Educación Primaria en el Distrito Escolar de Bugaba, en

reemplazo del señor Manuel S. Salado P., quien es trasladado al Distrito Escolar de Los Santos.

Pedro J. Mérida: Sub-Inspector de Educación Primaria en el Distrito Escolar de Remedios, en reemplazo del señor Alfredo Soler, quien es trasladado al Distrito Escolar de Bugaba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

**AUGUSTO S. BOYD.**

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

**G. ARROCHA GRAEL.****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 112 DE 1940**

(DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se encarga de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios, al Sub-Director del mismo plantel.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único. Encárgase de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios, al actual Sub-Director de dicha Escuela, señor Francisco Cornejo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

**AUGUSTO S. BOYD.**

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

**G. ARROCHA GRAEL.****CONCEDENSE RECOMPENSAS****RESOLUCION NUMERO 174**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura. Sección Primera.—Resolución número 174.—Panamá, 18 de julio de 1939.

Por memorial de 6 de marzo del presente año, la señora Tenaure C. de Vásquez ha solicitado se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para los maestros que se separen del servicio por causa de gravedad, y acompañó un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil por el cual consta que su hija nació el 21 de enero de este año, y un certificado médico expedido por el Dr. José M. Ariat G., quien certifica que la señora de Vásquez tuvo un parto prematuro, debido a fiebres intermitentes. Como la interesada ha comprobado su derecho al auxilio solicitado,

**SE RESUELVE:**

Se le reconoce a la señora Tenaure C. de Vásquez el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas

sas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el Decreto número 25 de 1931, que en este caso equivale a la suma de noventa balboas (B. 90.00) o sea el sueldo que hubiera devengado durante dos meses como Maestra de la Escuela de Pajonal, Distrito Escolar de Penonomé.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

G. ARROCHA GRAEL.

#### RESOLUCION NUMERO 175

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 175.—Panamá, 18 de julio de 1940.

Por memorial de fecha 5 de mayo de 1940, ha solicitado a este Despacho la señora Juana C. del Bal que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5c del Decreto número 25 de 1931, para los maestros que se separen del servicio por causa de gravidez, y al respecto acompañó un Certificado del Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hijo nació el día 4 de abril de 1940. Como la señora de Bal se separó del servicio dentro de los tres meses estipulados en el artículo 7º del mencionado decreto número 25 de 1931, tiene derecho al auxilio solicitado, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Se le reconoce a la señora Juana C. de Bal, el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de noventa balboas (B. 90.00), equivalente al sueldo que hubiere devengado durante dos meses como Maestra en la Escuela República de España, Distrito Escolar de Aguadulce, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

G. ARROCHA GRAEL.

#### RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 176.—Panamá, julio 18 de 1940.

Por memorial de 4 de abril del presente año, ha solicitado a este Despacho la señora Elvia Fca. Alemán de García que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para las maestras que se separen del servicio por causa de gravidez, y al respecto acompañó un Certificado del Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hi-

ja nació el día 6 de enero de 1940. Como la señora de García se separó del servicio dentro de los tres estipulados en el Artículo 7º del mencionado Decreto número 25 de 1931, tiene derecho al auxilio solicitado y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Se le reconoce a la señora Elvia Fca. de Alemán de García el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de noventa balboas (B. 90.00), equivalente al sueldo que hubiere devengado durante dos meses como Maestra en La Ermita, Distrito Escolar de Antón, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

G. ARROCHA GRAEL.

#### RESOLUCION NUMERO 187

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 187.—Panamá, 2 de agosto de 1940.

Vistas las comunicaciones de fecha 17, 23 y 25 de julio del presente año, enviadas a este Despacho por las señoras Flora C. de Quintero, Lilia Q. de Vallarino y Elena O. de Real, por medio de las cuales renuncian los cargos de Maestras en la Escuela Mixta de Sabana Grande, Distrito Escolar de Los Santos, Especial de Inglés en las Escuelas de la Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital y Escuela Pedro J. Sosa N° 2, Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital, respectivamente, por encontrarse en estado grávido, lo cual comprueban con los Certificados Médicos que acompañan,

SE RESUELVE:

Se aceptan las renunciaciones que han presentado las señoras Flora C. de Quintero, Lilia Q. de Vallarino y Elena O. de Real, de los cargos de Maestras en la Escuela Mixta de Sabana Grande, Distrito Escolar de Los Santos, Especial de Inglés en las Escuelas de la Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital y Pedro J. Sosa N° 2, Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital, respectivamente, por causa de gravidez, y se les reconoce su estado docente mientras permanezcan separadas del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

G. ARROCHA GRAEL.

#### VACACIONES Y LICENCIAS

##### RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.

—Sección Segunda.—Resolución número 189.  
—Panamá, agosto 7 de 1940.

Vista la comunicación de fecha 1º de agosto del presente año, enviada a este Despacho por la señora Eglantina de Peña, por medio de la cual solicita que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, como Archivera de Primera Categoría en el Despacho General de la Secretaría de Educación y Agricultura, basándose su solicitud en el artículo 796 del Código Administrativo,

**SE RESUELVE:**

Se concede a la señora Eglantina de Peña, Archivera de Primera Categoría en el Despacho General de la Secretaría de Educación y Agricultura, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**AUGUSTO S. BOYD.**

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

**G. ARROCHA GRAEL.**

**ACEPTANSE RENUNCIAS**

**RESOLUCION NUMERO 191**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.  
—Sección Segunda.—Resolución número 191.  
Panamá, agosto 10 de 1940.

Vista la comunicación del 9 de agosto del presente año, enviada a este Despacho por el doctor José Pezet, por medio de la cual renuncia el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios.

**SE RESUELVE:**

Se acepta la renuncia que ha presentado el doctor José Pezet, del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios, y se le dan las gracias por sus servicios prestados, a la educación nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**AUGUSTO S. BOYD.**

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

**G. ARROCHA GRAEL.**

**RESOLUCION NUMERO 192**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.  
—Sección Primera.—Resolución número 192.  
—Panamá, agosto 10 de 1940.

Vista la comunicación del 9 del presente mes de agosto que ha enviado a este Despacho el señor Pablo A. Pinzón, por medio de la cual renuncia el cargo de Inspector de Educación Primaria del Distrito Escolar de Los Santos, por habersele elegido Diputado a la Asamblea Nacional,

**SE RESUELVE:**

Se acepta la renuncia que del cargo de Inspector de Educación Primaria del Distrito Escolar de Los Santos ha presentado el señor Pablo A. Pinzón, y se le dan las gracias por sus servicios prestados a la educación nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**AUGUSTO S. BOYD.**

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

**G. ARROCHA GRAEL.**

**RESOLUCION NUMERO 193**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.  
—Sección Primera.—Resolución número 193.  
Panamá, 15 de agosto de 1940.

Vista la comunicación de fecha 30 de julio del presente año, enviada a este Despacho por la señora Emilia E. de Jones, por medio de la cual renuncia el cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela "República de Costa Rica", Distrito Escolar de La Chorrera, por encontrarse en estado grávido, lo cual comprueba con el Certificado Médico que acompaña,

**SE RESUELVE:**

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Emilia E. de Jones, del cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela "República de Costa Rica", Distrito Escolar de La Chorrera, por causa de gravedad y se le reconoce su estado docente, mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**AUGUSTO S. BOYD.**

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

**G. ARROCHA GRAEL.**

**RESOLUCION NUMERO 195**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.  
—Sección Primera.—Resolución número 195.  
—Panamá, 15 de agosto de 1940.

Vistas las comunicaciones de fecha 3 y 5 del presente mes, enviadas a este Despacho por los señores Manuel E. Filippi, y Miguel Icaza H., por medio de las cuales renuncian los cargos de Maestros de Enseñanza Primaria en las Escuelas Mixta de Piñas, Distrito Escolar de Colón y Mixta de El Valle, Distrito Escolar de Antón, respectivamente.

**SE RESUELVE:**

Se aceptan las renuncias que han presentado los señores Manuel E. Filippi y Miguel Icaza H., de los cargos de Maestros de Enseñanza Primaria en las Escuelas Mixta de Piñas, Distrito Escolar de Colón y Mixta de El Valle, Distrito Escolar de Antón, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Subsecretario de Educación y Agricultura,  
encargado del Despacho,

G. ARROCHA GRAEL.

## AVISOS Y EDICTOS

### — AVISO —

Se notifica a los interesados que en esta oficina se encuentran las Encomiendas Postales que se detallan a continuación, las cuales han sido devueltos del exterior por no ser reclamadas por los destinatarios y que serán entregadas por el suscrito, previo el pago del porte respectivo de regreso a este país, a las personas que comprueben a satisfacción de esta Oficina, ser los reales remitentes de las mismas.

Si pasado un término de 30 días, a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso, no se presentara persona alguna a reclamar los paquetes aludidos, ellos pasarán a ser propiedad del Estado y su contenido será rematado a favor del fisco, en fecha que se señalará oportunamente.

| Remitente                                                   | Consignatario.                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inés Grisales,<br>Hotel New York,<br>Panamá.<br>2 paquetes. | Fortunado Grisales<br>Mejía Londoño y Co.<br>Apto. 362,<br>Bogotá, Colombia.<br>Wilfredo Arcay,<br>Hotel Palace<br>Guatemala City,<br>Rep. de Guatemala.<br>1 paquete.                                      |
| S. Pérez.<br>Panamá.<br>2 paquetes.                         | Beu Dizik.<br>Habana, Cuba.<br>R. F. Stayles.<br>Antofagasta, Chile.<br>2 paquetes.<br>José Lechter,<br>Buenaventura, Colombia, 1 paquete.                                                                  |
| Thil Frisman.<br>Panamá.<br>1 paquete.                      | Thil Frisman,<br>Bogotá Colombia.<br>Nicolí F. Hodunic,<br>P.O. Gdinj Zastrozriser<br>Dalmacia, Yugoslavia<br>1 paquete<br>Diego Chava,<br>Conducto de Alejandro Chava,<br>Medellín, Colombia.<br>1 paquete |

Panamá, Agosto 27 de 1940.

El Administrador General de Aduanas.  
ANTONIO PINO R.

### AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas,

HACE SABER:

Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940, se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.  
Y en las demás Provincias: en todos los Distritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con descuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que la ley señala.  
Panamá, 13 de Agosto de 1940.

### EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa una solicitud de tierras, que a la letra dice así:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Germán A. Gorsira, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, con cédula de identidad personal N° 11-4183, vengo a solicitar de Ud. que se me adjudique en arrendamiento y por el término de cuatro años, prorrogables, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de las Minas, de este Distrito y Provincia, en el lugar denominado "Río Vuelo", de una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas con quinientos cincuenta y dos metros cuadrados (39 Hts. 552 m.c.), alindado así: Norte, terrenos baldíos que me propongo solicitar en arrendamiento; Sur, terrenos baldíos y la quebrada Luis; y por el Este y Oeste, terrenos baldíos. Acompaño a mi solicitud, el plano por duplicado del terreno, el informe del Agrimensor que practicó la mensura, debidamente ratificado ante el Juez 1º de este Circuito; el comprobante de haber pagado en el Banco Nacional, el valor de la primera anualidad del arrendamiento y estoy dispuesto a cumplir y a llenar todas las demás formalidades que la Ley exige.—Colón, Agosto 17 de 1940. (Fdo.) G. A. Gorsira."

Por tanto y para que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos con la anterior solicitud se presente a hacerlos valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en este Despacho y en la Alcaldía de este Distrito por el término legal y se entrega al interesado una copia para que la haga publicar por su cuenta, en la GACETA OFICIAL.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy 23 de Agosto de 1940 a las 4 p.m.

El Gob.-Administrador de Tierras,  
JOSE E. HUERTA.

El Secretario ad-hoc,

P. Carrera V.



**Agencia Postal de Panamá****SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Escuela N. Pacheco  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J. frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, Paría-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Santa Ana, Panazone  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Avenida A., número 38, Panamá School  
 Calle L., Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 83  
 Avenida del Perú, Calle 86  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle F  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS****Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Aruquelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga en barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chapillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos

los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

*Días y horas de cierre de los Correos;*

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,  
 Agente Postal de Panamá

**CIERRE DE CORREO MARITIMO**

Agosto 17—para Buenaventura, Bogotá y Tomaco, hasta las 9 y 30 a.m., por vapor Drago.

Agosto 20—para Nueva York, vía Barranquilla, hasta las 3:30 p.m., por vapor Santa Clara.

Agosto 21—para Pto. Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, hasta las 3:30 p.m., por vapor Cefalo.

Agosto 21—para Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Puerto España y Barbados, hasta las 3:30 p.m., por vapor Cortica.

Agosto 22—para Puntarenas, Bogotá, Guayaquil, Quito, Paíta, Trujillo, Callao, Lima, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Valparaíso, Buenos Aires, Montevideo, Asunción y Río de Janeiro, hasta las 2:30 p.m., por vapor Sta. Elena.

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**DANIEL PINILLA.**